Yo Don Pedro Nuñez de Prado y Suarez Alguacil mayor de esta ciudad de Cordova por su Magd. y Regidor perpetuo de ella, digo que por quanto Su Magd. por su Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre de este año de la fecha de esta mi Carta, me hizo merced de la Alcaldia mayor de esta ciudad por tiempo de seis años, que han de empezar a correr y contarse desde el dia que yo tomare la posesion de dicho oficio, segun mas largamente en dicha Cedula se contiene, la qual presente en el Real Acuerdo de esta ciudad, y en su cumplimiento fui recibido al juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, y he usado y exercido dicho oficio hasta el dia de hoy, y para que conste de mi buen uso y exercicio, pido y suplico a Vuestra Señoria se sirva de mandar se me de un testimonio de esta mi peticion, y de lo que en su virtud se proveyere, para mi resguardo y cautela, que en ello recibiré merced, y juro en forma de derecho lo necesario, &c. Don Pedro Nuñez de Prado y Suarez.

En la ciudad de Cordova en veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y sesenta y quatro años, ante el Señor Don Pedro Nuñez de Prado y Suarez Alguacil mayor de esta ciudad por su Magd. y Regidor perpetuo de ella, parecio presente Don Pedro Fernandez de Cordova, Regidor perpetuo de esta ciudad, y dijo que en virtud de la Cedula de su Magd. que se le ha presentado, y de que se le ha tomado el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, usa y exerce el oficio de Alcalde mayor de esta ciudad, y para que conste de su buen uso y exercicio, pide y suplica a Vuestra Señoria se sirva de mandar se le de un testimonio de esta su peticion, y de lo que en su virtud se proveyere, para su resguardo y cautela, que en ello recibirá merced, y juro en forma de derecho lo necesario, &c. Don Pedro Fernandez de Cordova.

Yo Don Pedro Nuñez de Prado y Suarez Alguacil mayor de esta ciudad de Cordova por su Magd. y Regidor perpetuo de ella, digo que por quanto Su Magd. por su Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre de este año de la fecha de esta mi Carta, me hizo merced de la Alcaldia mayor de esta ciudad por tiempo de seis años, que han de empezar a correr y contarse desde el dia que yo tomare la posesion de dicho oficio, segun mas largamente en dicha Cedula se contiene, la qual presente en el Real Acuerdo de esta ciudad, y en su cumplimiento fui recibido al juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, y he usado y exercido dicho oficio hasta el dia de hoy, y para que conste de mi buen uso y exercicio, pido y suplico a Vuestra Señoria se sirva de mandar se me de un testimonio de esta mi peticion, y de lo que en su virtud se proveyere, para mi resguardo y cautela, que en ello recibiré merced, y juro en forma de derecho lo necesario, &c. Don Pedro Nuñez de Prado y Suarez.

En la ciudad de Cordova en veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y sesenta y quatro años, ante el Señor Don Pedro Nuñez de Prado y Suarez Alguacil mayor de esta ciudad por su Magd. y Regidor perpetuo de ella, parecio presente Don Pedro Fernandez de Cordova, Regidor perpetuo de esta ciudad, y dijo que en virtud de la Cedula de su Magd. que se le ha presentado, y de que se le ha tomado el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, usa y exerce el oficio de Alcalde mayor de esta ciudad, y para que conste de su buen uso y exercicio, pide y suplica a Vuestra Señoria se sirva de mandar se le de un testimonio de esta su peticion, y de lo que en su virtud se proveyere, para su resguardo y cautela, que en ello recibirá merced, y juro en forma de derecho lo necesario, &c. Don Pedro Fernandez de Cordova.